

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, quedan modificadas y adicionadas las normas contenidas en el Real Decreto quinientos sesenta y siete/mil novecientos ochenta, de veintiocho de marzo, relativo al régimen de funcionamiento del Fondo de Garantía de depósitos en establecimientos bancarios en los siguientes términos:

Uno.—El artículo segundo, cinco, queda redactado así:

«Cinco.—El Banco de España, previo informe de la Comisión Gestora, podrá conceder al Fondo anticipos, con o sin interés, en la cuantía necesaria para el cumplimiento de las funciones del Fondo.»

Dos.—Al apartado uno del artículo cuarto se le da la siguiente redacción:

«Uno.—La garantía de los depósitos tendrá el límite de un millón quinientas mil pesetas por depositante, sea persona natural o jurídica y cualesquiera que sea el número y clase de depósitos en los que figure como titular en la misma entidad bancaria. Dicho límite se aplicará también a los depositantes titulares de depósitos por mayor importe.»

Tres.—Al artículo quinto se incorpora el siguiente apartado:

«Tres.—Asimismo llevará consigo la expulsión del Fondo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Real Decreto para los Bancos integrados en el mismo.»

Cuatro.—El artículo sexto, tres, queda redactado de la siguiente forma:

«Tres.—Con el fin de posibilitar la adjudicación de las acciones en el supuesto contemplado en el apartado anterior, así como para hacer posible la superación del estado de suspensión de pagos admitida por la autoridad judicial, el Fondo podrá asumir pérdidas, prestar garantías y adquirir activos que figuren en el balance del banco, así como responsabilizarse del resultado económico de los expedientes o procedimientos de di-

verso orden que estén en curso o puedan incoarse posteriormente a la entidad afectada. También podrá adquirir el Fondo activos a aquellos bancos en los que, a juicio de la Comisión Gestora, dicha adquisición contribuya sustancialmente a evitar otras medidas del restablecimiento de la situación patrimonial de un banco integrado en el Fondo, actuación ésta que no excluye el requerimiento a los administradores del Banco para la adopción de otras medidas que contribuyan al reforzamiento patrimonial y a la solvencia, así como al necesario equilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias de la correspondiente entidad bancaria.»

Artículo segundo.—Se modifican las normas contenidas en el Real Decreto dos mil ochocientos sesenta/mil novecientos ochenta, de cuatro de diciembre, relativo al régimen de funcionamiento del Fondo de Garantía de depósitos en Cajas de Ahorros, en los siguientes términos:

Uno. El párrafo primero del artículo tercero tendrá la siguiente redacción:

«Tercero.—La garantía de los depósitos tendrá el límite de un millón quinientas mil pesetas por depositante, sea persona natural o jurídica y cualesquiera que sea el número y clase de depósitos en los que figure como titular en la misma Caja de Ahorros. Dicho límite se aplicará también a los depositantes titulares de depósitos por mayor importe.»

Dos.—Al final del artículo octavo se le añadirá el siguiente párrafo:

«Asimismo llevará consigo la expulsión del Fondo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Real Decreto para las Cajas de Ahorro integradas en el mismo.»

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17409 REAL DECRETO 1621/1981, de 31 de julio, por el que se dispone cese como Subgobernador civil de la provincia de Madrid don Ricardo Larraínzar Zaballa.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Ricardo Larraínzar Zaballa cese en el cargo de Subgobernador civil de la provincia de Madrid. Dado en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

17410 REAL DECRETO 1622/1981, de 31 de julio, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Oviedo a don Ricardo Larraínzar Zaballa.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo a don Ricardo Larraínzar Zaballa. Dado en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

MINISTERIO DE DEFENSA

17411 REAL DECRETO 1623/1981, de 31 de julio, por el que se promueve al empleo de Ministro Togado de la Armada al General Auditor don José Manuel Claver Torrente, nombrándole Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en promover al empleo de Ministro Togado de la Armada, con antigüedad del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, al General Auditor don José Manuel Claver Torrente, nombrándole Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

17412 REAL DECRETO 1624/1981, de 31 de julio, por el que se acuerda el pase a la reserva activa, a petición propia, del Consejero Togado del Ejército don Joaquín Lobón Valverde.

A propuesta del Ministro de Defensa, y de conformidad con lo prevenido en los artículos cuarto, apartado c) y sexto de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y quinto del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio,

Vengo en acordar el pase a la situación de reserva activa, con fecha uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a petición propia, del General Consejero Togado del Ejército don Joaquín Lobón Valverde, cesando en su actual destino.

Dado en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17413 *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se nombran Subdirectores generales del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmos. Sres.: Visto el Real Decreto 1534/1981, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Don Isidoro Alonso Hinojal, A01PG2158, Subdirector general de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación y Ciencia.

Don Serafín Vegas González, A47EC2112, Subdirector general de Perfeccionamiento del Profesorado de la Subsecretaría de Educación y Ciencia.

Doña Matilde Muñoz Pereira, A01PG2203, Subdirectora general de Centros Escolares Públicos de la Dirección General de Educación Básica.

Don Hernán León de Blas, A01PG2890, Subdirector general de Centros Escolares Privados de la Dirección General de Educación Básica.

Don Francisco Yanguas Jiménez, A01PG3104, Subdirector general de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Don José Luis Centeno Domínguez, A47EC1418, Subdirector general de Bachillerato de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Don José Carlos Blanco Fernández, A01PG3239, Subdirector general de Programación de Personal y Retribuciones de la Dirección General de Personal.

Don César Estrada Martínez, A01PG2780, Jefe de la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Programación e Inversiones, con categoría de Subdirector general.

Los citados funcionarios cesarán simultáneamente en sus cargos anteriores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales del Departamento.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17414 *REAL DECRETO 1625/1981, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Enrique Oliver Narbona en el cargo de Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social de Albacete.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Luis Enrique Oliver Narbona en el cargo de Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social de Albacete.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Seguridad Social,
JESUS SANCHO RÓF

17415 *REAL DECRETO 1626/1981, de 24 de julio, por el que se nombra a don Antonio Llamas Canávez para el cargo de Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social en Albacete.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar a don Antonio Llamas Canávez para el cargo de Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social en Albacete.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Seguridad Social,
JESUS SANCHO RÓF

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17416 *REAL DESPACHO de 7 de julio de 1981 por el que se nombra Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Luis Antonio Burón Barba.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero, apartado tercero, la disposición transitoria segunda, número uno, ambos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, y el número sesenta y ocho de la Ley de Bases Orgánica de la Justicia, declarado vigente por Real Decreto-ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día siete de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover a Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Luis Mosquera Sánchez, a don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

17417 *REAL DESPACHO de 29 de julio de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos dos y treinta y cinco de la Ley uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, el artículo veintiséis del Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, y el Real Decreto mil trescientos veintidós/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio; por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de diez de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Uno. Don Sebastián Huerta Herrero, Magistrado, con destino en la Audiencia Nacional, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número catorce de Barcelona, de nueva creación.

Dos. Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Magistrado, con destino en el Juzgado Central de Instrucción número cinco, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número quince de Barcelona, de nueva creación.

Tres. Don Miguel López-Muñoz Gofi, Magistrado, que sirve el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número dos de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, de nueva creación.

Cuatro. Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado, que sirve el Juzgado de Instrucción número tres de Córdoba, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, de nueva creación.

Cinco. Don Pedro González Poveda, Magistrado, que sirve el Juzgado de Instrucción número diecisiete de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número veinticuatro de la misma capital, de nueva creación.

Seis. Don Román García Varela, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alcalá de Henares, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia número veintitrés de Madrid, de nueva creación.

Siete. Don Luis Lozano Moreno, Magistrado, que sirve el Juzgado de Instrucción número cinco de Sevilla, pasará a de-